



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

La Ceja, Antioquia, mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ref/	DIVISORIO POR VENTA
Rdo/	2019-000322
Dte/	CARLOS ENRIQUE MAZORCA BARRERO
Ddo/	LUZ MARINA NIETO RICO

DECISION/ SEÑALA FECHA REMATE

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el archivo 027 del expediente electrónico, respecto a la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien aquí entrabado.

Así las cosas, y puesto que no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se fija como fecha y hora para la realización de audiencia de remate en el presente proceso el día **10 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:00 AM**

El bien a rematar es un lote de terreno con casa de habitación identificado con nomenclatura urbana calle 8ª nro. 16-16, Urbanización Villa Laura, primera etapa, del municipio de La Ceja, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-17002, lote que tiene 6 metros de frente por 12 de fondo, para un área aproximada de 72 metros cuadrados y cuyos linderos son: “Por el norte con lote G18, en extensión de 6 metros, Por el sur con la calle 8ª, con zona verde de por medio, en extensión de 6 metros, Por el oriente con el lote G15, en extensión de 6 metros, en parte, y con el lote G14 en extensión de 6 metros, Por el occidente con el lote G12 en extensión de 12 metros.”

ESTE BIEN ESTÁ AVALUADO EN \$240.732.466,31 y la base de la licitación o para hacer postura será el 100% del avalúo ya señalado.

Las especificaciones del bien a rematar pueden apreciarse en el avalúo realizado por el evaluador EDGAR DE JESÚS GIL YARCE, que se encuentra en el archivo 019 del expediente electrónico

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo el señor CESAR ARTURO JIMENEZ VARGAS teléfono 320 3385054 , correo electrónico cesar.asejuridicas@gmail.com

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a j02prmpalceja@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando en el correo que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1) solo archivo PDF, marcado con el nombre de quien hace la postura y protegido con contraseña**, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. **053762042002, sucursal La Ceja**), el equivalente al 40% del valor del bien a ofertar.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18215530>

En consecuencia, a las 9:00 a.m. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:00 a.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF marcado con el nombre del postor respectivo, que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Se ordena a la parte interesada en el remate que gestione la publicación de la presente providencia (que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P.) en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, en los términos allí previstos, y se ordena también que, por secretaría, se gestione la publicación de la misma actuación en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-la-ceja>, en el acápite de remates.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES
Juez

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRONICOS Nro. 071 fijado en la pagina web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Ceja, Antioquia a las 8:00 a.m. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-la-ceja La Ceja, Mayo 23 de 2023 SECRETARIA
